

Preguntas frecuentes

<https://www.nccourts.gov/covid-19-coronavirus-updates#frequently-asked-questions-8692>

Si tiene preguntas sobre su proceso judicial, primero visite la página del condado en el que se presentó el caso para consultar anuncios locales, así como la página de cierres y avisos, y luego, de ser necesario contacte a la oficina del secretario del tribunal superior. Arriba también puede encontrar más información útil sobre la respuesta del Sistema judicial además de anuncios y noticias de los tribunales de condado.

La rama judicial no puede dar asesoría jurídica ni hablar de medidas tomadas por personas físicas o jurídicas que no impliquen a los tribunales o al efecto de órdenes emitidas por la jueza presidenta. Las personas que necesiten obtener asesoría jurídica sobre sus derechos y recursos de conformidad con la ley, deberían buscar la asesoría de un abogado.

¿Están canceladas los citatorios de jurado?

La primera orden de la jueza presidenta emitida el 13 de marzo de 2020 y que entró en vigor el 16 de marzo de 2020 dispone que esta no aplica a los procesos en los que el jurado ya haya sido integrado. Los juicios con jurado que estaban programados para empezar después de esa fecha debieron haber sido pospuestos. Si necesita más información a este respecto, visite los anuncios de condado de arriba, luego vea la página del condado que corresponde.

Si debe comparecer por un caso de tránsito o de otro tipo antes del 13 de abril, ¿se pospone?

Se siguen llevando a cabo un número limitado de procesos esenciales de acuerdo con las excepciones de la orden de la jueza presidenta del 13 de marzo de 2020 que entró en vigor el 16 de marzo de 2020. Para determinar si una comparecencia judicial se está viendo afectada por la situación en torno a la COVID-19, los miembros del público deben consultar la página de anuncios del condado de arriba, y luego consultar la página individual del condado correspondiente.

¿Están los tribunales ordenando desahucios?

Las audiencias de casos de desahucio por vía sumaria se deberían posponer de conformidad con la orden de la jueza presidenta del 13 de marzo de 2020 que entró en vigor el 16 de marzo de 2020 y que dispone que la mayoría de los procesos en los tribunales superiores y de distrito se pospongan 30 días. Aún así, la ley exige a los secretarios del tribunal que sigan emitiendo

mandamientos de devolución en casos resueltos anteriormente y que no se vean afectados por la orden de la jueza presidenta del 19 de marzo de 2020.

¿Están abiertos los tribunales para las víctimas de violencia doméstica?

Los Tribunales de Carolina del Norte siguen abiertos para las víctimas de violencia doméstica y se siguen procesando órdenes de protección. En 14 condados que atienden al 51 % de la población del estado (Alamance, Brunswick, Cumberland, Davidson, Davie, Durham, Forsyth, Guilford, Mecklenburg, Onslow, Orange, Rockingham, Rowan, y Wake), las víctimas de violencia doméstica pueden presentar por vía electrónica las solicitudes *inaudita pars* así como las solicitudes de Órdenes de Protección a causa de Violencia Doméstica (DVPO, Domestic Violence Protective Orders).

La Oficina Administrativa de los Tribunales de C del N está trabajando para proporcionar a los funcionarios judiciales en todo el estado las herramientas que necesitan para trabajar de forma remota durante esta crisis, entre otros, computadoras portátiles y aplicaciones basadas en la web. Esta crisis resalta la gran necesidad que existe de presentar documentos de forma electrónica (eFiling), que es un proyecto en el que se está trabajando y que necesita el financiamiento adecuado por parte de la Asamblea General.

¿Qué pasa si alguno de los padres se queda sin trabajo debido a la COVID-19 y debe realizar los pagos de mantenimiento de menores?

Para contestar esta pregunta es necesario recibir asesoría jurídica. Le pedimos que busque la asesoría de un abogado. Si la Agencia para el Cumplimiento del Sustento de Menores de Carolina del Norte (North Carolina Child Support Enforcement Agency, para cumplir con el título IV-D) es parte del caso, entonces debe contactarla para determinar si procede realizar una revisión.

Si los servicios de apoyo a menores son parte del caso, le pueden ayudar los enlaces de abajo.

P: ¿Permite la Directriz de emergencia de la jueza presidenta a los taquígrafos administrar juramentos de forma remota durante declaraciones juradas?

R: La Directriz de emergencia de la jueza presidenta exime de manera provisional el requisito de administrar juramentos en declaraciones juradas. La directriz establece que “Cuando sea necesario tomar juramento ... será suficiente que el suscriptor afirme la veracidad del asunto a verificar...”. La directriz no elimina el requisito de administrar juramentos ni de realizar otros actos notariales en persona.

- [North Carolina Child Support Services](#)
- [FAQs about child support services through NCDHHS](#)